

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, Quince (15) de Julio de Dos Mil Veinte (2020)

Esta Secretaria procede a la liquidación de costas, incluyendo las agencias en derecho fijadas en el auto interlocutorio de fecha 13-03-2020, dentro del proceso EJECUTIVO, a favor de la parte demandante FUNDACION COOMEVA y a cargo de la parte demandada FREDDY ANDRES HOLGUIN OSORIO.

CONCEPTO	FOLIO	VALOR
Certificación notificación demandado	23,24,26,31,35,39	\$11.500. \$16.300. \$11.500. \$11.500. \$11.500. \$16.300.
Edicto emplazatorio	44 Vto	\$117.000.
Agencias en derecho	52 reverso	\$430.800.00
TOTAL		\$195.600.00

PILI NATALIA SALAZAR SALAZAR
Secretaria

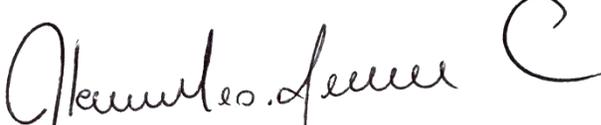
Auto de sustanciación
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI, Quince (15) de JULIO de DOS MIL 2020 (2020)

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: FUNDACION COOMEVA
Demandado: FREDDY ANDRES HOLGUIN OSORIO
Radicación: 76001400300820180055000

1. Procede el Despacho a impartirle la aprobación a la anterior liquidación de costas y agencias en derecho efectuada por secretaría, de conformidad con el numeral 1 del art. 366 del C. G.P.

2. De la anterior diligencia de liquidación del crédito presentada por la parte demandante, córrasele traslado a la parte demandada, por el término de Tres (3) días.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ